Referencias del documento:
Expediente nº.- **371/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- MESPMAR
Documento firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE GONZALEZ AGUIRRE - en funciones de Jefa de Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 24/09/2026 8:29:30

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 22 de septiembre de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 371/2025/RH RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL/A DE 1ª DE MANTENIMIENTO CONDUCTOR/A, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de julio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99 de fecha 18 de agosto de 2025.

Con fecha 13 de febrero de 2026, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dispuso la rectificación de error material advertido en las Bases que rigen el proceso selectivo, consistente en haber omitido el Requisito Específico de participación de los/as interesados/as, relativo a pertenecer a la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento titular de plaza encuadrada en el Grupo profesional V, con una antigüedad de dos años de servicio activo.

II.- El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 8 de mayo de 2026, dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000670523467231 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

III.- El Comité de Empresa, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2026, ha acordado la modificación en la designación de uno de los vocales propuestos mediante las siguientes actuaciones:

- Sustituir a D. Samuel Márquez Padilla, vocal titular, por D. Manuel Luis Medina Hernández.
- Designar a D. Juan Manuel Rodríquez Santacruz como vocal suplente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

"1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, como se indica a continuación:

- *Un/a Presidente/a: Que podrá ser designado/a de entre personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*
- *Cuatro Vocales, dos de los cuales serán designados a propuesta de la representación de los trabajadores, y deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a: funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

***2. Publicación de la designación**: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*
Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

***3. Abstención y recusaciones**: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria."

En virtud de lo anterior, se propone sustituir a D. Samuel Márquez Padilla, Oficial de Vigilancia y Mantenimiento del Servicio de Patrimonio, por D. Manuel Luis Medina Hernández,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000670523467231 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Capataz de Parques y Jardines del Servicio Técnico de Servicios Públicos, como vocal titular propuesto por el Comité de Empresa. Asimismo, se propone designar a D. Juan Manuel Rodríquez Santacruz como vocal suplente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como vocal titular a D. **Manuel Luis Medina Hernández**, con DNI n.º ***9398**, Capataz de Parques y Jardines del Servicio Técnico de Servicios Públicos, en sustitución de D. Samuel Márquez Padilla y designar como vocal suplente a D. **Juan Manuel Rodríguez Santacruz** con DNI nº ***0362**, Oficial de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de dos plazas de Oficial/a de 1.ª de Mantenimiento-Conductor/a, pertenecientes al Grupo IV de la plantilla de personal laboral, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Manuel Luis Medina Hernández, a D. Samuel Márquez Padilla y a D. Juan Manuel Rodríguez Santacruz, así como a la Secretaria del Tribunal Calificador.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el Tablón de Anuncios Corporativo y la página web municipal.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000670523467231 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion